

**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA  
17 DE MAYO DE 2005**

**A C T A**

\*\*\*\*\*

*En la ciudad de Corella, a 17 de Mayo de 2005, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los Señores corporativos D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN; D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ; D. DIEGO GALARRETA BLÁZQUEZ; D. FÉLIX BIÉNZOBAS LÁZARO; D. RICARDO SANZ ARELLANO; D<sup>a</sup> MARÍA PILAR PÉREZ GIL; D. JOSÉ JAVIER GARCÍA ARELLANO; D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR LIROZ ANSA; D<sup>a</sup> ANA CARMEN ARELLANO DÍAZ; D. MANUEL PARDO ROMANO; D<sup>a</sup> MARÍA VILLAR IZAL RODRÍGUEZ; D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, en Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, y actuando como Secretario D. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ SEGURA.*

*Se inicia la Sesión a las 20 horas y 5 minutos, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día:*

*Con carácter previo, a la apertura del orden del día por parte del Presidente-Alcalde del MI. Ayuntamiento de Corella, D. Ramón Miguel Jiménez González, el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPN., D. José Javier García Arellano, pide la palabra, concediéndosela el Alcalde, pasando a decir que no está conforme con el devenir diario de la vida municipal desarrollado por la Alcaldía, de tal forma que se está reincidiendo en posturas cercanas al oscurantismo, que presuntamente pueden suscitar una indefensión legal para los intereses de su partido, que representan el sentir de una parte importante del pueblo.*

*El Portavoz de UPN vuelve a insistir en la idea de la desinformación y pone como ejemplo que en las carpetas que se le remiten con los asuntos del orden del día resultan inconclusas para poder realizar una defensa veraz y profunda de sus posiciones. Afirma que en todos los puntos del orden del día, la precariedad del soporte documental a nivel jurídico y Técnico es importante, lo que irroga un desconocimiento absoluto de las actuaciones municipales, situación que se agrava en las Comisiones Informativas done la información es sucinta.*

*El Alcalde, toma la palabra y expresa su disconformidad con el posicionamiento adoptado por UPN, explica que la documentación que se ha remitido es la preceptiva y que*

ya le hubiera gustado tener esa deferencia cuando estaba en la oposición, que en Secretaría estaba toda la documentación de los asuntos de los puntos del orden del día y que en las Comisiones Informativas no hay desinformación, sino un profundo interés en hacer participe al Grupo Municipal UPN en el devenir municipal.

El Portavoz del Grupo Municipal UPN sostiene que la subjetividad del Alcalde le hace pensar que la postura que procede por su partido es la de solicitar la suspensión de la Sesión, debido a que la desinformación ha suscitado que no puedan defender con la veracidad que quisieran y la retirada de su grupo de la sesión.

El Alcalde interviene para tomar la palabra y reconducir el asunto, considera excesivo el planteamiento de UPN y pide un receso de 5 minutos para reflexionar la situación. Son las 20 horas y 15 minutos.

El Alcalde vuelve a abrir la Sesión a las 20 horas y 20 minutos, tomando la palabra el portavoz del Grupo Municipal de UPN, manifiesta que sigue pensando que su desinformación es un hecho obvio y lo peor de todo es que es reincidente; no obstante, cree que lo mejor es se discutan los puntos del orden del día a pesar de su desinformación.

El Alcalde expresa su desacuerdo. Procede a abrir el Debate y la Votación de los asuntos del orden del día.

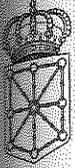
### **1º.- APROBACION DE INTEGRACION DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA EN LA RED NAVARRA DE ENTIDADES LOCALES HACIA LA SOSTENIBILIDAD AGENDA 21.**

La Edil M<sup>a</sup> del Mar Liroz, pide la palabra, para expresar que la desinformación es tan acuciante que le obliga a pensar mal, debido a la reincidencia, lo que suscita que sus quejas por la indefensión aducida le hagan pensar que no son tenidas en cuenta como debían ser, demasiadas suspicacias, cuando no susceptibilidades en relación a la información que se debe dar por parte de Alcaldía a la oposición para tratar los asuntos del orden del día.

Interviene el concejal de ACI, D. Félix Biéznobas, para recordar los 10 compromisos inmediatos que en los Foros ciudadanos, llamados Foro 21, se han ido procediendo a realizar entrevistas a autoridades sociales y encuestas a la población adulta y a los Jóvenes para proceder como objetivo final a la integración de Corella en la Red de Navarra de Entidades Locales hacia la Sostenibilidad. Plan de Acción de la Agenda Local 21.

Conviene recordar estos 10 compromisos inmediatos:

- Dotación de nuevo suelo industrial para el asentamiento de empresas, mediante el desarrollo del AR 2
- Ampliación de las Dotaciones del Colegio " José Luis Arrese "
- Creación de un centro socio-cultural, mejorando y adecuando las instalaciones de la casa de cultura.
- Fomento e impulso de la rehabilitación del casco antiguo.
- Construcción de viviendas VPO.
- Realización de controles en los vertederos incontrolados.
- Creación de una variante que evite la circulación del tráfico pesado por Corella.



- *Realización de campañas de sensibilización ciudadana para promocionar el uso de la bicicleta y los medios de transporte público colectivo.*
- *Promoción del uso de las energías renovables en la edificación residencial*
- *Cursos y campañas de sensibilización sobre temas de conciencia cívica: convivencia, cuidado del medioambiente, integración de colectivos, género.*

*Manifiesta que la Agenda 21 es un extenso Plan de Acción Global que establece las estrategias que debe seguir la humanidad de forma colectiva para conseguir una sociedad sostenible en el siglo XXI, donde se debe cubrir las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas( Informe Brundtland).*

*Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de UPN para decir que inciden en la falta de información; pero que debido a la importancia del proyecto van a soslayar este tema.*

***Se acuerda por unanimidad de los presentes:***

*Manifestar que se cumple con los requisitos para integrarse en la Red Navarra de Entidades Locales hacia la sostenibilidad y Aprobar El Plan de Acción de la Agenda 21.*

### **2º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REDELIMITACION Y ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-R8 DEL PLAN MUNICIPAL.**

*Los ediles D. Francisco Javier Gil Catalán y D. Ricardo Sanz Arellano se ausentan de la Sala de Plenos por considerarse interesados en el rigor del asunto a tratar.*

*El Portavoz del Grupo Municipal de UPN interviene para decir que la información que se les dio en la comisión informativa de urbanismo fue bastante precaria, en la que encuentran a faltar informes técnicos.*

**CONSIDERANDO** que el artículo 28.2 a y b de la LPC.30/1992, de 26 de Noviembre desarrolla los motivos de abstención de las autoridades al servicio de las administraciones.

**CONSIDERANDO** que en Junta de Gobierno Local, de 26 de Enero de 2005, aprobó inicialmente el Proyecto de Redelimitación y Estudio de Detalle de la UE-R8 del Plan Municipal.

**CONSIDERANDO** que el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Redelimitación y Estudio de Detalle de la UE-R8 del Plan Municipal, sometiéndose a información pública durante el plazo de 20 días a contar desde su publicación en el BON. con fecha de 11 de Marzo de 2005, siendo publicado en los diarios de Navarra con data de 24 de febrero de 2005.

**CONSIDERANDO** la obligación de la defensa del patrimonio de las Entidades locales por lo que respecta al trazado del Camino Viejo del Villar y en ese sentido se va a proceder a un estudio de la situación jurídica del camino.

EL Alcalde abre la votación y el Grupo Municipal de UPN. se abstiene por los motivos expuestos.

**SE ACUERDA por mayoría simple,**

**Primero.-** Estimar parcialmente la alegación presentada por D<sup>a</sup>M<sup>a</sup> Villar Rico Gómez, en cuanto a la reducción de la anchura del vial, que será de la misma dimensión que el tramo al que conecta de la AR-1 e inadmitiendo el resto por entender que resulta de más interés la ubicación de la zona verde en el frente de la Avda. del Villar.; desestimando la alegación de D. Javier García de Lama porque los fundamentos alegados por el alegante se refieren a la UE-R9 y no a la UE-R8.

**Segundo.-** Aprobación definitiva del proyecto de Redelimitación y Estudio de detalle de la UE R8 del Plan Municipal, promovido por D<sup>a</sup> Araceli Fernández Prada, sometido a:

-Adecuar la anchura del nuevo vial perpendicular a la Avda. del Villar a las dimensiones del tramo al que conectará del AR-1

- La rectificación de la titularidad, si del estudio resultará la titularidad municipal del trazado del Camino Viejo del Villar.

**Tercero.-** Se informará a los Promotores que la Aprobación Definitiva quedará condicionada a la aportación de un Texto Refundido en que recojan las determinaciones establecidas en el presente acuerdo.

### **3º.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA 1030 DEL POLIGONO 7, PROMOVID POR CASTO-JESUS ARELLANO DIAZ.**

El Alcalde abre la votación y el Portavoz del Grupo Municipal UPN. interviene para comentar que como no están en la Junta de Gobierno Local, donde se procedió a la aprobación inicial, y la información que se les ha dado en la comisión informativa de urbanismo ha sido precaria, por su desconocimiento, el voto de su grupo es el de la abstención.

El Alcalde interviene para decir que no es culpa suya el que UPN. no este en la Junta de Gobierno Local, que se ha procedido a invitarles en repetidas ocasiones, pero que su respuesta ha sido negativa.



**CONSIDERANDO** que el Estudio de Detalle de la parcela 1300 del polígono 7, promovido por D. Casto Jesús Arellano Díaz fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2005.

**CONSIDERANDO** que el acuerdo de aprobación inicial Estudio de Detalle de la parcela 1300 del polígono 7, promovido por D. Casto Jesús Arellano Díaz, se sometió a información pública durante el plazo de 20 días a contar desde su publicación en el BO, siendo publicado en los diarios de Navarra con data de 30 de Marzo de 2005.

**SE ACUERDA** por mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle para la Parcela 1300 del polígono 7, promovido por D. Casto Jesús Arellano Díaz, que propone la modificación de las alineaciones interiores de la parcela para poder materializar el aprovechamiento concedido por el Plan Municipal.

**4º.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA 1299, POLIGONO 7, PROMOVIDO POR OBRAS Y SERVICIOS MELLADO LOPEZ, S.L.**

El Alcalde abre la votación e interviene el Portavoz del Grupo Municipal UPN, D. Javier García, para reiterar su posición de abstenerse por los mismos motivos aludidos con anterioridad.

**CONSIDERANDO** que en Junta de Gobierno Local, de 28 de febrero de 2005, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela 1299, polígono 7, promovida por Obras y Servicios Mellado López, SL.

**CONSIDERANDO** que el acuerdo de aprobación inicial Estudio de Detalle de la parcela 1299 del polígono 7, promovido por Obras y Servicios Mellado López S.L., se sometió a información pública durante el plazo de 20 días a contar desde su publicación en el BON, siendo publicado en los diarios de Navarra con data de 30 de Marzo de 2005.

**SE ACUERDA** por mayoría absoluta el Estudio de Detalle para la parcela 1299, polígono 7, promovida por Obras y Servicios Mellado López S.L., que propone la modificación de las alineaciones interiores de la parcela para poder materializar el aprovechamiento concedido por el Plan Municipal.

**5º.- APROBACION INICIAL DEL CONVENIO URBANISTICO DE GESTION EN LA UE-R4 DEL DEL PGM ,PROMOVIDO POR COGREMASA.**

El Alcalde abre la votación e interviene el portavoz del grupo municipal de UPN. para decir que el voto de su partido es el de la abstención porque la desinformación que tienen es acuciante.

**CONSIDERANDO** que el artículo 100 de la LFOTU.35/2002, señala como obligación de los propietarios del suelo urbanizable" ceder obligatoria y gratuitamente a la administración actuante el suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento del sector o ámbito correspondiente"

**CONSIDERANDO** que el artículo 25.2 de la LFOTU.35/2002, regula que los convenios en los que se acuerde el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al municipio mediante el pago, siempre de manera excepcional, de cantidad sustitutoria en metálico, deberán incluir la pertinente valoración pericial.

**CONSIDERANDO** que el artículo 132 de la LFAL. 6/1990, de 2 de Julio, establece que será el Alcalde, por delegación la Junta de gobierno local, el órgano competente para determinar el objeto del convenio, que no es otro que la monetarización del 10% de cesión, y por tanto asimilable a un supuesto de enajenación de bienes cuando la cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto.

**CONSIDERANDO** que el artículo 227.2 de la LFOTU., regula que el destino de los ingresos obtenidos mediante enajenación de terrenos y sustitución del aprovechamiento correspondiente por su equivalente en metálico, se destinarán a la conservación y ampliación del patrimonio municipal del suelo o a las ss. finalidades: a)Obras de urbanización. b) Obtención y ejecución de sistemas generales. c) Construcción de equipamientos colectivos u otras instalaciones de uso público municipal, siempre que sean promovidos por las Administraciones públicas o sus sociedades instrumentales. d)Operaciones de iniciativa pública de rehabilitación de vivienda o de renovación urbana. e)Gastos de realojo y de retorno. f)Compra y/o rehabilitación de edificios para vivienda protegida o equipamiento público.

**CONSIDERANDO** la Comisión Informativa de Urbanismo, de 18 de Agosto de 2004, donde se demostró la unanimidad de los presentes al convenio propuesto por COGREMASA.

**SE ACUERDA** aprobar inicialmente, por mayoría absoluta, el convenio urbanístico de gestión, entre el Ayuntamiento de Corella y COGREMASA de la UER4 del PGM, cuyo objeto es el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al municipio mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico y someter el expediente a información pública por un plazo mínimo de 20 días, con forme el art.25.4 de la LFOTU. 35/2002.

**6º.- APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PLAN TRIENAL 2001-03 y PLAN PUENTE 2004**

**CONSIDERANDO** la renovación de redes de abastecimiento, saneamiento, pluviales, pavimentación, alumbrado, electrificación y telefonía de las calles Avda. de Navarra, Avda.



*del Villar, Fitero, Calvo Sotelo, Genera Mola, Hnos. Sanchez Blázquez, Arrabal, Santa Marta, Barda, Mariano Arigita, Carmen y Donantes de Sangre, se encuentra incluidas en el Plan Trienal 2001-03 y Plan Puente 2004.*

**CONSIDERANDO** las OF. 85/2005, de 27 de Abril; OF.86/2005, de 27 de Abril; OF.87/2005, de 27 de Abril de 2005, del Consejero de Administración Local, por las que se incluyen las citadas calles "ut supra" aludidas en el Plan trienal 2001-2003 y Plan Puente 2004.

*Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigen en el procedimiento de adjudicación para la ejecución de las obras de infraestructuras contenidas en el Plan trienal 2001- 2003 y Plan Puente del 2004 e iniciar procedimiento de adjudicación para la ejecución de dichas obras (Expediente ordinario; procedimiento abierto y en concurso).*

*El Alcalde abre la votación e interviene el Portavoz del Grupo Municipal de UPN., para volver a quejarse de la falta de información y más si cabe en un expediente de la trascendencia del que nos referimos.*

*El Alcalde hace uso de la replica y le expresa que tiene razón en este punto porque la información que tenían que tener debía ser más extensa; aunque, bien es sabido que toda la documentación estaba en la Secretaría.*

*El portavoz de UPN., D. Javier García Arellano, dice que se tenía que haber tratado en una comisión con el desarrollo exhaustivo de toda la documentación debido a la trascendencia del Plan Trienal que nos ocupa.*

*El Primer teniente Alcalde, D. Félix Biéznobas, comenta que toda la documentación estaba en la Secretaría y que procede a invitar al Grupo Municipal de UPN a formar parte de la Junta de Gobierno Local.*

*La Corporativa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Liroz expresa su malestar por lo sucedido, pero que lo ríjoso es la secuencia ininterrumpida de puntos de desacuerdo con el equipo de gobierno por no poder defender sus posturas con la profundidad que quisieran por la falta de informes preceptivos.*

*El Concejel D. Andrés Arellano Sáenz, dice que su desinformación es clara y que entorpece su labor corporativa, que no se le contesta en plazos, por lo que se pregunta como puede defender su postura con profundidad.*

El Alcalde abre la votación e interviene el Portavoz del Grupo Municipal UPN, D. Javier García, para reiterar su posición de abstenerse por los mismos motivos aludidos con anterioridad.

**SE ACUERDA** por mayoría absoluta aprobar el Expediente de contratación del Plan trienal 2001-03 y Plan Puente 2004, que comprende la renovación de redes de abastecimiento, saneamiento, pluviales, pavimentación, alumbrado, electrificación y telefonía de las calles Avda. de Navarra, Avda. del Villar, Fitero, Calvo Sotelo, Genera Mola, Hnos. Sanchez Blázquez, Arrabal, Santa Marta, Barda, Mariano Arigita, Carmen y Donantes de Sangre, e iniciar el procedimiento de adjudicación para la ejecución de dichas obras por expediente ordinario; procedimiento abierto y en concurso, con un presupuesto de 3.394.657,87 euros.

**7º.- APROBACION DE LA SOLICITUD DE LA CONCECION DE LA EMISORA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, DE LA MEMORIA, ASÍ COMO AUTORIZACION AL ALCALDE PARA EFECTUAR LA PETICION.**

El Alcalde abre la votación e interviene el Portavoz del grupo Municipal de UPN para mostrar su queja por el procedimiento que se está siguiendo con la emisora local. No pueden mostrar su opinión porque desconocen la memoria preceptiva y no ha habido ninguna información en comisión informativa.

El Corporativo D. Félix Biéznobas remite al DF. 431/1992, de 21 de Diciembre, donde en su artículo 8 se preceptúa la existencia de una memoria para la concesión de una emisora local.

El Alcalde, en base al artículo 91.3 del ROF., RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, procede a retirar el punto del orden del día.

Y siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, no habiendo más temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretario actuante, D. Francisco José Fernández Segura, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE.

*R. Ruiz*

